

EMPRESARIAS MINERAS DE GUANAJUATO, 1714-1803

Guanajuato mining businesswomen, 1714-1803

MARGARITA VILLALBA BUSTAMANTE*

Recibido: 16-05-2020

Aprobado: 03-11-2020

RESUMEN

La industria minero-metalúrgica de Guanajuato del siglo XVIII exigió la participación de amplios sectores de la sociedad, incluyendo las mujeres, sobre todo, a partir del gran incremento de la producción de metales preciosos de la segunda mitad del siglo. Sin embargo, ellas son las grandes ausentes de la historiografía mexicana a pesar de que se insertaron en diversos espacios de esa industria, algunas como poseedoras de minas, haciendas de beneficio y *zangarros*, otras como rescatadoras de metales. A partir de la trayectoria de dos empresarias mineras propietarias de distinto tipo de bienes, cuya conservación las obligó a realizar múltiples transacciones y mantener una estrecha relación con otros empresarios, pretendo mostrar su capacidad empresarial para administrar sus empresas.

Palabras clave: industria minera; empresarias mineras; Guanajuato virreinal; capacidad empresarial.

ABSTRACT

The Guanajuato mining-metallurgical industry in the 18th century required the participation of broad sectors of society, including women, especially after the great increase in the production of precious metals in the second half of the century. However, they are the great absentees of Mexican historiography despite the fact that they inserted themselves in various spaces of that industry, some as owners of mines, haciendas of benefits and ditchers, others as metal rescuers. Thus, based on the trajectory of two mining businesswomen who own different types of assets, whose preservation forced them to carry out multiple transactions and maintain a close relationship with other entrepreneurs, I intend to show their entrepreneurial capacity to manage their companies.

Key words: mining-metallurgical industry; mining businesswomen; viceregal Guanajuato; entrepreneurial capacity.

INTRODUCCIÓN

La historiografía mexicana es omisa en estudios sobre las mujeres en su papel de empresarias mineras, refinadoras de metales y trabajadoras de la industria minero-metalúrgica. No obstante, algunos textos sobre mujeres en la historia del México virreinal demuestran su capacidad para dirigir negocios. Asunción Lavrin y Edith Couturier, muestran que, en la segunda mitad del siglo XVIII, las vendedoras, panaderas y trabajadoras esclavas de Guadalajara, además de practicar su actividad con dinamismo, lograron defenderla hábilmente. Asimismo, que las terratenientes de la élite tomaron decisiones importantes para sus negocios, como

* Investigadora independiente. mvillalba58@hotmail.com

hicieron María Magdalena Catarina Dávalos Orozco, condesa de Miravalle, y María Josefa Velasco y Obando, cuyas actividades influyeron la economía agrícola regional¹. El trabajo pionero del historiador español José Caño Ortigosa, sobre mineras guanajuatenses de la primera mitad del siglo XVIII, muestra la incursión de poco más de cien mujeres en la minería. Ellas poseían minas, haciendas de beneficio, zangarros y otros bienes, todas tenían un interés común, conservar su patrimonio por sí mismas y/o por medio de apoderados legales². María Francisca de la Barrera, Ana María del Castillo Vergara, Josefa Busto y Moya y otras empresarias parte de familias acaudaladas, poseyeron *barras* o acciones de minas; traspasaron parte de estas así como de sus haciendas de beneficio por medio de la compra, la donación y el arrendamiento y, se involucraron en litigios para defender sus derechos de posesión y/o propiedad. Caño Ortigosa, igual que hacen historiadores como Laura Pérez Rosales y Frédérique Langue, privilegia la mención de las mujeres de la élite que tuvieron en sus manos la propiedad de minas³. No obstante, la presencia de pequeñas y medianas empresarias mineras

1. La historia de las mujeres en el México colonial ocupa la atención de los historiadores desde hace varias décadas. Hay un interés creciente en estudiar su papel en la religión, la sociedad y la cultura, pero también en la política y la economía. No obstante, no existen todavía estudios específicos sobre su participación en la industria minera, una de las actividades económicas más importantes para Nueva España, en particular, los centros mineros que, como Guanajuato, se convirtieron en los más grandes productores de metales preciosos del mundo. Para el estudio sobre las mujeres en la época colonial véase: Pilar Gonzalbo A., *Introducción a la Historia de la vida cotidiana* (México: COLMEX, 2006), 155-174; Pilar Gonzalbo A., *Los muros invisibles Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad* (México: COLMEX, 2016); Pilar Gonzalbo, A., “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII. Modelos y realidades”, en Pilar Gonzalbo y Milada Bazant (eds.), *Tradiciones y conflictos, historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica* (México: COLMEX, 2007), 231-262; Asunción Lavrin, y E. Couturier, “Las mujeres tienen la palabra: Otras voces en la historia colonial de México”, *Historia Mexicana*, [S.l.], 1981, 278-313, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2625/2136>; Asunción Lavrin, *Las mujeres Latinoamericanas. Perspectivas históricas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985).

2. Algunos estudios sobre las mujeres en el mundo de los negocios, así como, sobre minería las mencionan marginalmente, pero dan claros indicios de su presencia y habilidad para dirigir sus empresas. José Luis Caño Ortigosa, *Guanajuato en vísperas de la independencia: la élite local en el siglo XVIII* (Sevilla: Universidad de Sevilla/Universidad de Guanajuato, 2011), 129-156. Véase también: Diana Arauz Mercado, “Negocios jurídicos femeninos en el Zacatecas del siglo XVIII”, Ponencia presentada en Jornadas de historia económica, 2012. http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2012/Diana_Arauz_Mercado.pdf. Frédérique Lange (ed.), *Mines, terres et société à Zacatecas (Mexique) de la fin du XVIIe siècle à l'indépendance.* (Paris: Publications de la Sorbonne, 1992), 185 y ss.; Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830* (México: Universidad Iberoamericana/ Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003), 35-49; Gloria Trujillo Molina, “Mujeres Zacatecanas al frente de sus patrimonios (XVII-XVIII)”. Ponencia presentada en 2012. http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2012/Gloria_Trujillo.pdf

3. Josefa Arozqueta, viuda de Francisco de Fagoaga, empresario minero zacatecano del siglo XVIII, tuvo el control de los negocios de su marido conjuntamente con su yerno Manuel de Aldaco, durante

de grupos sociales menos favorecidos fue numerosa; también destacaron cientos de trabajadoras en las labores de las minas, pero aún hoy se ignora casi todo sobre ellas⁴. Por ejemplo, la mina Valenciana —una de las mayores productoras de metales preciosos de Guanajuato y Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX— concentró alrededor de 720 *pepenadoras* o seleccionadoras del metal que sería beneficiado. Esta actividad exigió un buen conocimiento de las leyes del mineral⁵.

Así pues, la participación de las empresarias mineras que incursionaron en la industria minero-metalúrgica es clara, pero no se sabe cuál fue su trayectoria empresarial, qué otras actividades económicas realizaron, cuáles fueron sus estrategias para conservar y acrecentar su patrimonio; qué tipo de vínculos económicos y sociopolíticos establecieron con otras empresarias y empresarios, qué impacto tuvo su actividad en la economía local y regional⁶. Para contribuir al estudio de estos aspectos pretendo observar la trayectoria de dos empresarias mineras del siglo XVIII, parte de familias de la élite con una larga tradición como productoras de metales preciosos. No sin advertir que estos casos muestran una faceta parcial del rol de las empresarias mineras de la élite colonial guanajuatense, para cuyo estudio habría que sumar otras mujeres acomodadas como María Lorenza de Reynoso y Manso, marquesa de San Clemente; Ángela de Rivera y Llorente, marquesa de San Juan de Rayas; Clara Joaquina de Sardaneta y Legaspi; Isabel Joaquina de Sopeña y Laherran y, María Rafaela de Aranda y Saavedra. Asimismo, medianas y pequeñas empresarias como Juana Flores Navarro, Juana Gamiño de Ruvalcaba, María Gertrudis Chinchilla, María Gertrudis Montenegro, María de San Juan, Ana Susana Martínez y muchas otras, cuya carrera es difícil estudiar debido a la

34 años. Su patrimonio se formó por las arras que recibió de su esposo al contraer matrimonio, los bienes que éste último dejó y la herencia de sus padres. Entre estos bienes se encontraron varias casas en la ciudad de México y sus alrededores; haciendas agrícolas como las de María Magdalena Atempa, Tepeapulco y otras, así como distintas minas en Sombrerete, Fresnillo y Real del Monte, Pachuca. Sin embargo, no se conoce su trayectoria como empresaria. Pérez Rosales, *Familia, poder; riqueza*, 36-41; Langue, *Mines, terres et société*, 185 y ss.

4. La trayectoria de las pequeñas y medianas empresarias mineras puede conocerse parcialmente a partir del conjunto de escrituras notariales y procesos judiciales que les conciernen. Margarita Villalba Bustamante, “El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2015). <http://journals.openedition.org/nuevomundo/67764>.

5. Margarita Villalba Bustamante, “Economía y sociedad de un pueblo minero: La Valenciana, 1760-1810”. Tesis de maestría defendida en la Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, 55.

6. Entiendo por *empresaria minera* la propietaria de minas, haciendas de beneficio y/o otros bienes explotados por sí o por medio de un tercero —un administrador general y/o apoderado—, la cual participó de manera directa o no en la administración de sus empresas y negocios. Pues esta podía hacerla conjuntamente con su marido, sus socios y/o representantes legales.

escasez de fuentes⁷. Un reto que la historiografía mexicana debe asumir tarde o temprano, a fin de conocer el verdadero alcance de la participación de las mujeres como empresarias mineras en la economía de Nueva España durante la época virreinal, principalmente, en los distritos productores de metales preciosos como Guanajuato.

CONTEXTO

La actividad de toda empresaria minera del siglo XVIII, se comprende a la luz de las circunstancias socioeconómicas y políticas que caracterizaron los periodos previo y posterior a las Reformas borbónicas, impulsadas por el gobierno español a partir de 1767. El primer periodo, con más de medio siglo transcurrido, estuvo marcado por una decadencia casi general de la minería, a causa de distintos problemas estructurales de la minería novohispana: la falta de capital; la inestabilidad de la mayoría de las minas de Guanajuato, como sucedía entonces en el resto de los distritos mineros de Nueva España; la necesidad de hacer fuertes inversiones en grandes obras subterráneas; la ausencia de instituciones que organizara al gremio de mineros así como para formar profesionales con conocimientos técnicos idóneos; la insuficiencia de las normas legales vigentes, entre otros. El impacto que esto tuvo en la industria minera se dio a conocer a las autoridades virreinales así como al rey de España Carlos III, por los oficiales reales de Guanajuato y los demás distritos mineros. Sus informes datan de 1773 y 1774⁸. Estos sirvieron de base a las medidas económicas y

7. Las transacciones de estas pequeñas mineras fueron esporádicas, pero su conjunto permite deducir aspectos importantes sobre su comportamiento. Por ejemplo, Juana Gamiño recibió de Francisco Ynchaurregui la donación de dos *barras* o acciones de la mina Navarro, pero también poseyó tierras de labor en la villa de León y, otorgó un crédito de mil pesos cuya garantía fue la hipoteca de la hacienda de labor Santa Rosa. En tanto que, Juana Flores Navarro, tuvo una compañía comercial con Gregorio Castro y compartió con éste la propiedad de la hacienda de beneficio Santiago de Rocha. María Gertrudis Chinchilla, heredó de su esposo parte de un *zangarro* o pequeña fábrica de beneficiar metales; María Gertrudis Montenegro y María de San Juan también poseyeron, cada una, un *zangarro*, la primera, en el Real de Peregrina y, la segunda, en el mineral de Cata, y ambas actuaron con sus esposos en una única transacción. Por su parte, Ana Susana Martínez así como su hermano Juan Antonio cedieron un *zangarro* a causa de las deudas de su padre. Así, una hipótesis es que algunas pequeñas mineras siguieron el modelo de las grandes empresas mineras que aglutinaron distintos negocios y diversificaron sus inversiones en: minas, tierras, tiendas comerciales y crédito, entre otros. Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato [en adelante AHUG]- Protocolos de Cabildo [en adelante PC], marzo 31 de 1742, f. 214v; AHUG-PC, octubre 11 de 1751, f.188; AHUG-PC, abril 8 de 1760, f. 142; AHUG-PC, enero 8 de 1762, f. 10; AHUG-PC, noviembre 12 de 1764, f. 400.

8. Estos distinguieron las minas que obtenían una buena producción, de aquellas con una producción insuficiente o que se encontraban abandonadas. En ciertos casos, se especificaron las obras

político-administrativas que se tomaron para promover el desarrollo de la minería, además del aumento de la producción de metales preciosos en el reino. En el caso de Guanajuato se trataba de reactivar más de la mitad de las 177 minas que se registraron en el distrito.

Entre las medidas más importantes se encontraron la reducción del precio del mercurio, ingrediente indispensable para beneficiar los metales; la fundación del Colegio de Minería para profesionalizar el trabajo de los técnicos expertos y crear cuadros de ingenieros que dirigieran las empresas mineras; la creación del Tribunal de minería que organizó institucionalmente el gremio de mineros y, la elaboración de una nueva normatividad —las Ordenanzas de minería de 1783— para resolver los asuntos de minas. En este marco reformista, Guanajuato se convirtió en uno de los principales productores de metales preciosos de la Nueva España y el mundo. Así, la producción de oro y plata de sus principales minas —Valenciana, Rayas, Sirena y otras— y decenas de medianas y pequeñas empresas mineras, alcanzó sus niveles más altos en el segundo periodo⁹. Cabe destacar que la producción no se mantuvo en aumento constante, sino que experimentó una alternancia de periodos de crecimiento y decrecimiento. Los periodos de crecimiento más notables fueron de 1775 a 1777, de 1789 a 1791, de 1797 a 1798 y 1802 a 1805, cuando la producción alcanzó un valor de entre 3,181,686 y 6,524,651 pesos anuales, y la media anual entre 1769 y 1809, más de 4, 532, 310 pesos¹⁰. Así pues, aun cuando fue uno de los distritos mineros más ricos, la producción de Guanajuato no experimentó un crecimiento sostenido en ese periodo de 41 años.

Cabe mencionar que, incluso, las grandes empresas mineras como Valenciana, Rayas, Cata y Mellado —igual las medianas y pequeñas empresas—, experimentaron periodos alternados de expansión productiva y estancamiento que dependió tanto de las circunstancias a las que he hecho mención, como de las condiciones particulares de su infraestructura. Así, se observa, por ejemplo, que, en 1773,

subterráneas y el monto de las inversiones que las minas requerían para su rehabilitación. También se diferenció el sistema de trabajo en cada una de ellas. Álvaro López Miramontes, y Cristina Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España en 1774* (México: Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980), 11-39.

9. En 1803, Alejandro von Humboldt sostuvo que las vetas de Guanajuato excedían en riqueza a todas las que se habían descubierto en el mundo; Valenciana y Rayas eran sus minas más ricas y productivas. De ahí que describió con cierto detalle su constitución geológica y mineralógica, además de haber comparado la primera con la mina más rica de Europa, Himmelsfürst, de Sajonia. Alejandro von Humboldt, *Essai Politique sur le royaume de la Nouvelle-Espagne* (France: Centre National des Lettres, 1997), 2:517-525.

10. Para conocer la producción guanajuatense entre 1769 y 1809, véase: Humboldt, *Essai Politique*, 509-511; Pedro Monroy, *Las minas de Guanajuato. Memoria histórico descriptiva de este distrito minero* (México: Secretaría de Fomento, 1888), 36-37 y 308-309; Villalba Bustamante, “Economía y sociedad”, 41 y 112-128.

Cata y Mellado se explotaban parcialmente, porque gran parte de sus planes se encontraban inundados y hundidos; la producción de ambas minas era limitada. Además, la primera producía minerales de cortas leyes y, la segunda, aunque sus minerales eran de buena ley, eran escasos. Por el contrario, Valenciana experimentaba entonces cinco años de bonanza, de 1769 a 1773, en los que obtuvo una producción media anual de plata de casi 908 mil pesos, la cual aumentó en los años subsecuentes a más de un millón y medio. Hacia fines del siglo llegó a alcanzar los dos millones. Esto se explica en parte porque las dos primeras minas fueron descubiertas desde el siglo XVI y, la segunda, a mediados del siglo XVIII; aquellas tenían más de doscientos años en explotación, mientras la última apenas sobrepasaba los diez años.

En tal contexto, cientos de empresarios y empresarias mineras pretendieron superar el impacto de las condiciones estructurales de la económica novohispana, y las particulares del distrito de Guanajuato, pero también gozar de los privilegios que les concedió la corona española. A través de la actividad empresarial realizada por María Francisca de la Barrera y María Guadalupe de Barrera y Torrescano, se mostrará la heterogeneidad en las formas de inserción de las mujeres de la élite en esa industria y los resultados que obtuvieron. Es importante considerar los periodos diferenciados a partir del auge de la producción de metales después de 1769, gracias en gran medida a la mina Valenciana, la cual pertenecía al esposo de María Guadalupe, Antonio de Obregón y Alcocer, conde de Valenciana, y sus dos socios. Asimismo, la precaria producción de las minas de Mellado, Cata y otras, en las décadas previas a ese año y hasta después de 1773¹¹. Pues, una parte de las acciones de Mellado se transmitió por herencia a María Francisca hacia 1714, las cuales poseyó su padre el capitán Gabriel de la Barrera desde 1708, minero activo desde las últimas décadas del siglo XVII. Esto influyó en la trayectoria de estas empresarias, una vez que adquirieron parte de las empresas mineras y negocios que heredaron de su padre o de su esposo, según el caso. Así, destaca que Gabriel de la Barrera fue productor de metales desde las últimas décadas de ese siglo y hasta las primeras del siguiente, además de que varios miembros de su familia poseyeron minas y sus descendientes practicaron la minería hasta avanzado el siglo XIX. Asimismo, que Antonio de Obregón y Alcocer adquirió la mina Valenciana después de mediados del siglo XVIII, pero que, a partir de 1770, se convirtió en uno de los empresarios más ricos y productivos de Guanajuato y Nueva España.

11. En 1773, Cata y Mellado, dos de las minas más antiguas del distrito, estaban en gran parte inundadas y con hundimientos, por tanto, eran trabajadas con *buscones* a pequeña escala. La primera obtenía minerales de corta ley y la segunda de buena ley; ambas necesitaban fuertes inversiones para rehabilitar sus principales obras subterráneas. López Miramontes y Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España*, 35-37.

Ahora bien, la actividad de María Francisca y María Guadalupe debe visualizarse en un escenario en el que destacaron numerosas empresarias mineras de diferentes grupos sociales, que no podré distinguir en este artículo. Entre 1700 y 1750, según Caño Ortigosa, más de cien mujeres se involucraron directamente en la minería; para el siguiente medio siglo también identifiqué alrededor de otro centenar de mujeres en tal industria, respecto de las cuales no se identifica todavía su condición socioétnica¹². La que debe abordarse en investigaciones posteriores. No obstante, se sabe que algunas acordaron poderes especiales a individuos para que cobraran los créditos de sus deudores; otras vendieron o donaron *barras* o acciones de minas; otras prestaron dinero a mineros; otras se mantuvieron como socias de compañías mineras; otras cedieron sus acciones o el usufructo de éstas para su manutención y la de sus hijos, entre otras cosas. La adquisición total o parcial de sus minas la obtuvieron por donación, por compra y por herencia. También hubo mujeres que hicieron el registro o *denuncio* de minas ante el alcalde mayor o la Diputación de minería, como María Josefa y Jacinta Teresa Marmolejo, que, en 1720, denunciaron una mina cuyo nombre se desconoce. Otras mujeres como Lorena Bárbara (1759) y Petra Villaseñor (1789) denunciaron las minas San Rafael y la Compañía, de manera conjunta con Juan Estrada de Velasco y con José Antonio Arias y Juan Herrera Pacheco, respectivamente¹³.

Así pues, el reducido espacio consagrado a las mujeres en los informes de las autoridades, contrasta con el amplio número de actos legales en los que participaron. Por ejemplo, en 1774, los oficiales reales, al informar sobre la situación de las 177 minas existentes y sus poseedores, únicamente nombraron dos mujeres viudas, Ignacia Rangel y Antonia Medina¹⁴. Sin embargo, entre los contratos notariales de ese año se encuentran transacciones de poco más de veinte mujeres de negocios, entre las cuales se distinguen María Josefa de Busto y Reynoso, descendiente del marqués de San Clemente, con derechos sobre una parte de las acciones de las minas de Mellado y Cata; María Ignacia Diez Madroñero, comerciante, viuda de Francisco Antonio de Estrada Merino, y María Antonia Ruiz de Contreras. Esta última poseía la hacienda de beneficio Santiago

12. Caño Ortigosa, *Guanajuato en vísperas*, 132.

13. Es posible que los escasos denuncios de mujeres resulten de la desigualdad con que se les trató en las actividades económicas en las que participaron. Lo que también sucedió en otros distritos mineros, como Zacatecas, donde sólo una mujer registró una veta en 1785. Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza*, 81; Villalba Bustamante, "Economía y sociedad", 84.

14. Ignacia Rangel poseía minas en el Real de Santa Rosa: San Cayetano, San Lorenzo y Señor de los Guerreros, las cuales parecía explotar con dificultad, pues, la segunda la trabajaba por medio de *buscones* a pequeña escala y, la tercera, por *amparos* cada cuatro meses. López Miramontes y Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España*, 22.

de Rocha, el rancho Santiago de los Segovianos y una tienda¹⁵. También María Petronila Josefa Sánchez, asociada con Santiago Regil, ambos vecinos de la cuadrilla de la mina de Rayas, obtuvo un préstamo para el rescate de metales¹⁶. Asimismo, las *zangarreras* Ana Petra Tapia y Juana Inés de Sarabia poseían cada una un taller para beneficiar metales a pequeña escala¹⁷. Todo indica que la actividad de las empresarias mineras, refinadoras y rescatadoras de metales tuvo un dinamismo y una complejidad poco conocidos hasta ahora, cuyo impacto global en la economía local y regional aún se desconoce.

El análisis de sus operaciones permitiría caracterizar los procesos socioeconómicos en los que se insertaron. Debo insistir en la necesidad de realizar estudios que visualicen la actividad simultánea e interconectada de estas empresarias a lo largo del siglo XVIII, incluyendo aquéllas sobre las que se conozca poco. Pues, se podrían identificar los distintos grupos empresariales —grandes, medianas y pequeñas mineras—, así como, determinar bajo qué circunstancias realizaron su actividad y qué impacto tuvo. La trayectoria de muchas de ellas sólo puede describirse parcialmente, pero revela aspectos importantes de la estructura de la mediana y pequeña minería. Un ejemplo, en 1750, Águeda Gertrudis de Campos otorgó un poder a Manuel Marentes para recuperar los créditos a su favor¹⁸. No se sabe mucho sobre el itinerario de Águeda Gertrudis pero resulta revelador que se haya permitido contratar los servicios de un tercero para gestionar sus asuntos. Asimismo, que un año después, Águeda donara diez barras de su mina Ponce, situada en el Real de Sirena, a Juan José Álvarez y Manuel Marentes, seis y cuatro, respectivamente. Catorce años más tarde, Águeda donó otras seis acciones de su mina al teniente de correo mayor José Hernández Chico, a condición de que financiara su desatierre con 200 pesos¹⁹. La relevancia de estas operaciones resulta clara pues pocas pequeñas mineras se apoyaron en un apoderado; pocas conservaron la posesión de sus minas por casi veinte años y, sobre todo, pocas obtuvieron el financiamiento de aviadores como Hernández Chico²⁰, con la incontestable pretensión de explotar su mina con éxito. Entre las cuestiones irresolubles se plantean: qué producción extrajo,

15. AHUG-PC, noviembre 5 de 1771, f. 423v; AHUG-PC, febrero 6 de 1772, f. 63v; AHUG-PC, marzo 23 de 1772, f. 107v; AHUG-PC, abril 18 de 1774, f. 134 y 137.

16. AHUG-PC, octubre 13 de 1774, f. 392v..

17. AHUG-PC, junio 27 de 1774, f. 252v; AHUG-PC, julio 16 de 1774, f. 268v. Véase también: Villalba Bustamante, M., “El gran potencial,” 2015, párr. 6.

18. AHUG-PC, enero 23 de 1750, f. 222v.

19. AHUG-PC, febrero 10 de 1751, f. 52; AHUG-PC, agosto 12 de 1765, f. 288v.

20. Este administraba las minas Santa Anita, la Catilla y Nuestra Señora de Guadalupe, propiedad de María Vicenta Álvarez Condarco, Rodrigo José de los Ríos Enríquez y, José Antonio de Aguilar, respectivamente. AHUG-PC, noviembre 2 de 1762, f. 563; AHUG-PC, febrero 15 de 1763, f. 129; AHUG-PC, abril 29 de 1765, f. 131v.

cómo organizó el trabajo y bajo qué condiciones administró su empresa, dada la inexistencia de fuentes. Sin embargo, el análisis de la trayectoria conjunta de varias pequeñas mineras podría dilucidar las circunstancias que favorecieron que Águeda fuera socia mayoritaria entre 1751 y 1765, asimismo, aquellas que después la obligaron a convertirse en socia minoritaria. Este tipo de empresaria minera, prácticamente invisible a ojos de los historiadores, convivió con un reducido número de grandes empresarias durante la época virreinal. Ejemplos de estas últimas son María Francisca de la Barrera y María Guadalupe de Barrera y Torrescano, cuya trayectoria analizaré aquí.

MARÍA FRANCISCA DE LA BARRERA (1714-1764)

El rol de María Francisca de la Barrera como empresaria no se puede comprender sin conocer el origen de una parte de su fortuna, el cual se remite a la actividad de su padre, el capitán y regidor Gabriel de la Barrera, minero y beneficiador de metales durante las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del siglo XVIII²¹. Su carrera ayuda a explicar la de otros miembros de su familia, como sus hermanos Juan y Jerónimo de la Barrera, ambos mineros. Igual en el caso de María Francisca, cuya labor como propietaria de distintas empresas y negocios duró alrededor de cincuenta años, de 1714 a 1764, en los que participó en múltiples actos y conflictos que revelan la alternancia de periodos de solidez e inestabilidad de sus negocios.

Entre los bienes que María Francisca de la Barrera heredó de Gabriel de la Barrera, estuvo una parte de las minas La Joya, Saucedo y Mellado, así como, la hacienda de beneficio de San Gabriel de Barrera, ubicada en el Real de Santiago Marfil, y las haciendas de campo La Loza y San Agustín, en la congregación de Silao. Con ellos adquirió la obligación de cubrir parte de las deudas de su padre. A partir de 1714, María Francisca y su esposo, el capitán Pedro García de Posadas, ambos *mineros*, participaron en diversos actos legales. Ese año se comprometieron a pagar poco más de 870 pesos que adeudaban a un comprador

21. Gabriel de la Barrera fue un empresario minero activo desde fines del siglo XVII. Entre sus minas se encontraban las de Santa Susana, El Buen Suceso, Sacramento, Mellado y Saucedo; sus haciendas de beneficio más importantes fueron la de San Gabriel de Barrera y San Antonio. También poseyó haciendas agrícolas ganaderas —como La Saucedo, La Loza y San Agustín— que lo convirtieron en criador de ganados mayores y menores en la congregación de Silao y la villa de León. La importancia de su actividad económica incidió en su posición sociopolítica, al acceder a cargos públicos como el de regidor, alcalde ordinario y diputado de minería. Sus descendientes conservaron una parte de sus bienes por más de un siglo, mostrando así su capacidad para administrar su patrimonio. AHUG-PC, diciembre 11 de 1708, ff. 238v-241; AHUG-PC, febrero 5 de 1709, ff. 45v-47; octubre 14 de 1709, ff. 241v-249; AHUG-PC, marzo 8 de 1712, ff. 51-54.

de platas de la ciudad de México, Isidro Rodríguez de la Madrid, e hipotecaron sus bienes *habidos y por haber* sin mencionarlos²². Aunque no abordaré aquí el estudio de los mecanismos de carácter legal que protegieron o colocaron en desventaja a las empresarias mineras, cabe destacar que su participación en ese tipo de contratos implicó declarar expresamente que renunciaban a las leyes que las favorecían para someterse a la justicia en caso de incumplimiento. María Francisca renunció así a “las leyes [...] y demás del favor de las mujeres [...] para que no me aprovechen, y juro por dios no me oponer” a esta escritura. Asimismo, declaró no haber sido “compulsa ni apremiada por el dicho mi marido ni por otra ninguna persona, porque confieso la hago de mi libre voluntad por convertirse en mi beneficio y utilidad, y que de este juramento no tengo hecho ni haré protesta en contrario”. La ley previó que si alguien no sabía firmar, un tercero, que al mismo tiempo fungía como testigo, podía hacerlo en su nombre. Los contratos en los que participó María Francisca de la Barrera siempre fueron suscritos por un testigo, porque no sabía firmar. Así, el contrato citado fue suscrito por tres testigos: Juan Fernández de la Riva, alcalde y juez ordinario de Guanajuato, Gonzalo de Laegui, Contador juez oficial de la Real hacienda y caja, y Anacleto Álvarez, lo que lo validó legalmente. Un examen acucioso de este tipo de contratos, asimismo, de los vínculos de María Francisca con su contraparte y su testigo, o entre este último y la otra parte contratante, coadyuvarían, sin duda, a revelar las circunstancias de ventaja o desventaja en que estuvo colocada al realizar cada transacción. Sin embargo, en lo que concierne a las operaciones que analizo aquí, no existen pruebas de ningún vínculo entre los contratantes, así pues, María Francisca actuó en ellas por propia voluntad con la autorización legal de su esposo.

Pedro García de Posadas, a quien se conocía como minero desde 1704, parecía no poseer bienes, pues, nunca los mencionó, ni en los contratos en los que declaró hipotecarlos, ni en su testamento²³. Este último fue otorgado por María Francisca conforme a las disposiciones que aquel le confió. Sólo nombró a sus acreedores y deudores, además de los compromisos derivados de su cargo como tutor y curador de miembros de la familia De la Barrera, los cuales subrogó a su esposa para que ésta administrara los bienes de su sobrina

22. AHUG-PC, diciembre 10 de 1714, ff. 347-348.

23. En septiembre de 1714, Pedro García Posadas y María Francisca de la Barrera se otorgaron poder mutuo para testar, sin mencionar sus bienes, pero nombrándose recíprocamente únicos herederos universales, y declarando que tenían “conferida su última voluntad, y el descargo de sus conciencias el uno con el otro, y el otro con el otro, por el gran concepto, satisfacción y confianza que tienen del celo, amor y cariño de cada uno”. Posadas murió en diciembre de ese año y, en enero de 1715, De la Barrera otorgó el testamento de su esposo, sin señalar el capital y/o bienes que cada uno aportó al matrimonio, ni los bienes que poseía Posadas al fallecer. AHUG-PC, septiembre 18 de 1714, ff. 248-249v; AHUG-PC, febrero 23 de 1715, ff. 28-34.

Catalina Antonia Marañón de la Barrera. De esto se infiere que las transacciones que ambos realizaron concernieron fundamentalmente a las empresas que María Francisca heredó de su padre, cuya administración en manos de su esposo no dio muy buenos resultados, pues, García de Posadas, quien falleció en diciembre de 1714, dejó deudas por más de 28 mil pesos. Una de estas a favor de la Real Caja de Guanajuato por el mercurio que le abasteció para el beneficio de sus metales; tres más a favor de los capitanes Juan de Hervas y Joseph Gorostiza, vecinos de esa villa, así como de Matías de Yarto, vecino de México, por los avíos que le proporcionaron para sus “minas y haciendas”. Lo adeudado a estos aviadores sumó casi 25 mil pesos, es decir, el 89% del monto total de sus deudas. Así, María Francisca tomó las riendas de la administración de su patrimonio, el cual, supongo, estaba integrado en su mayor parte por los bienes heredados de su padre. El primer acto que realizó fue el testamento referido, luego, el primer compromiso de pago a favor de los herederos de Matías de Yarto y, la designación de Joseph Gorostiza como su apoderado general. El inicio de la trayectoria de María Francisca de la Barrera estuvo determinada por tres factores: las deudas a cargo de los bienes que heredó, la falta de capital para realizar su pago y los juicios en su contra por este motivo, además del juicio que se le seguía por no aportar su parte del costo de las obras para habilitar la mina La Joya²⁴.

Avíos y deudas

María Francisca de la Barrera se vio obligada a renegociar los préstamos que fueron destinados a habilitar sus empresas en el tiempo que pertenecieron a Gabriel de la Barrera. Entre 1715 y 1723, María Francisca obtuvo tres prorrogas para cubrir los créditos de uno de los principales aviadores de los bienes que heredó, el capitán Matías de Yarto, vecino de México, quien también era apoderado de otros mineros guanajuatenses. Los herederos de De Yarto la demandaron para que pagara sus créditos²⁵. A principios de 1715, De la Barrera, ya viuda de Pedro García de Posada, se obligó a pagar a Pedro y Felipe de Yarto, diecisiete mil pesos que cinco años antes obtuvo Gabriel de la Barrera, para aviar y conservar sus minas, haciendas de beneficio y haciendas de campo, así como, tres mil pesos que le entregaron a su esposo. En garantía hipotecó la hacienda de beneficio San Gabriel de Barrera, la de campo San Agustín, en Silao, y otras dos de campo en la villa de León. María Francisca se comprometió a pagar en un plazo de cuatro años, cinco mil pesos anuales. El capitán Joseph de Gorostiza,

24. AHUG-PC, junio 26 de 1715, ff. 393-394.

25. AHUG-PC, enero 23 de 1715, ff. 33-35v; AHUG-PC, enero 17 de 1718, ff. 11-18.

quien a partir de octubre de ese año se convirtió en apoderado general de De la Barrera, suscribió el contrato en nombre de ella²⁶.

De la Barrera no cumplió con lo pactado. Así que, tres años más tarde, los hermanos Yarto la demandaron nuevamente, pero ella y su segundo esposo Juan Antonio de Carriedo, con quien se casó en 1718, lograron no sólo que se redujera su adeudo, sino también que su pago se difiriera por otro periodo de cinco años. Tampoco esta vez cumplió. Y, en 1723, Felipe Yarto ordenó a su apoderado Pedro Aguirre de Acharan, administrador del Real Estanco, seguir un pleito contra María Francisca de la Barrera, en el Juzgado ordinario del alcalde mayor de Guanajuato, en donde se le seguía otro juicio por los jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja, a causa de un adeudo de azogue²⁷. No se sabe qué fin tuvieron estos juicios, pero, al inicio de su trayectoria, De la Barrera se vio involucrada en al menos tres pleitos legales, en los que contó con la representación de su esposo. No obstante, todo indica que actuó con cierta independencia en los actos en los que participó, dados los requisitos formales que cubrieron: la *licencia* o autorización legal que en cada acto su esposo declaró expresamente concederle, así como la participación de los testigos que firmaron por ella, cuya designación difirió en cada transacción. Un indicio de esa autonomía es la posesión de sus acciones en las minas Saucedo y Mellado, después del fallecimiento de su esposo en 1754, las cuales heredaron más tarde sus cuatro hijos. Estos se mantuvieron activos en la minería y la metalurgia hacia fines del siglo²⁸.

Ahora bien, los vínculos sociopolíticos de De la Barrera y Carriedo fueron determinantes en la concesión de las prórrogas de pago por parte de sus acreedores, además, claro está, de la hipoteca sistemática de sus minas, haciendas de beneficio y de campo. De la Barrera perteneció a una de las familias de la élite que se distinguió por su inserción en la minería durante más de cuatro generaciones. Su apoderado Joseph de Gorostiza, quien fue aviador de su padre, ocupó distintos cargos públicos en el gobierno local, incluyendo el de diputado de minería a cargo de los asuntos de minas del distrito. Por su parte, Carriedo fue alcalde ordinario de Guanajuato y alcalde mayor de León en las primeras décadas del siglo XVIII. Su carrera como empresario experimentó mayor impulso al adquirir acciones en al menos siete minas (ver tabla 1), poco después de contraer matrimonio con su esposa.

26. AHUG-PC, octubre de 1715, ff. 265v-266.

27. AHUG-PC, noviembre 27 de 1723, f. 368.

28. En 1773, los hijos de De la Barrera y Carriedo obtuvieron de María Luisa Diez Madroñero y Busto la donación de 4/5 de una acción de la mina de Mellado. AHUG-PC, julio 5 de 1773, f. 370.

Tabla 1. Adquisición de minas por Juan Antonio Carriedo, 1718-1728²⁹

Año	mina	ubicación	barras	observaciones
1718	La Obejera	En minas la Puerta	8	Donación a su favor hecha por José Alfonso Villaseñor.
1719	Buenaventura	Cerro de la Puerta	8	Donación hecha por Carriedo a favor de Ana de Busto y Moya.
1719	San Nicolás	—	8	Donación a su favor hecha por Nicolás Hernández.
1720	Saucedo	Cerro de Mellado	8	Arrendamiento hecho por Carriedo a favor de Ignacio Uribarren.
1723	Saucedo	Cerro de Mellado	13	Adjudicación por un adeudo de Gregoria y Teresa Muñoz Ledo.
1724	Quebradilla	—	8	Carriedo las donó a Ignacio de la Helguera y Castillo.
1726	Mina Grande	El Realejo	16	Donación a su favor hecha por Manuel de la Rocha.
1728	Saucedo	Cerro de Mellado	8	Arrendamiento a su favor hecho por Francisco de Busto y Moya.
1728	Saucedo	Cerro de Mellado	4	Arrendamiento hecho por Francisco de Alipasolo.
1728	Mellado	Cerro de Mellado	8	El mismo arrendamiento.

Las minas más importantes adquiridas por Carriedo fueron las de Saucedo y Mellado. En 1723, se le adjudicaron trece acciones de la primera, que lo convirtieron no sólo en socio de su esposa, sino también de Francisco Matías de Busto y Moya, quien, años después, obtendría el título de marqués de San Clemente. En 1728, este último arrendó a Carriedo las ocho acciones que poseía en la mina Saucedo, para pagarle los gastos que cubrió del juicio de deslinde de las *pertenencias* o terrenos en el subsuelo de ambas minas, promovido contra Manuel de Aranda y Saavedra³⁰. Durante cuatro años, Carriedo tuvo el derecho a obtener para sí la cuarta parte de la producción de metales que correspondía a las acciones de Busto y Moya, la que se sumó a la producción de las trece acciones que él poseía, así como, la de otras cuatro acciones de Saucedo que obtuvo vía arrendamiento a su favor por Francisco de Alipasolo. Juan Antonio Carriedo logró así el control sobre veinticinco acciones de las treinta dos de que se componía esa empresa, mientras María Francisca de la Barrera conservó

29. AHUG-PC, mayo 6 de 1718, f. 95; AHUG-PC, marzo 24 de 1719, f. 100; AHUG-PC, julio 11 de 1719, f.162v; AHUG-PC, marzo 11 de 1720, f. 347v; AHUG-PC, julio 5 de 1723, f. 153v; AHUG-PC, febrero 19 de 1725, f. 36; AHUG-PC, diciembre 31 de 1724, f. 401v; AHUG-PC, marzo 17 de 1726, f. 345v; AHUG-PC, septiembre 10 de 1728, f. 559.

30. AHUG-PC, julio 31 de 1728, f. 276v.

sus ocho acciones. Esto se explica si consideramos que la administración de toda compañía minera, como Saucedo o Mellado, implicaba el consenso de sus copropietarios, no sólo para designar al administrador, sino también para acordar a este sus facultades. Todo indica que De la Barrera, igual que sus socios Juan Antonio Carriedo, Francisco de Busto y Moya y otros, consintió la gestión realizada por sus administradores.

Por otra parte, De la Barrera y Carriedo otorgaron poderes legales a distintos individuos de Guanajuato, así como, de Querétaro y México —incluyendo al administrador Francisco González de Castañeda y Alvarado³¹—, para pedir préstamos a fin de habilitar las minas y haciendas de beneficio y de campo de María Francisca de la Barrera (tabla 2).

Tabla 2. Solicitudes de préstamos, 1724-1738

Fecha	Apoderado	Residencia	Ocupación	cantidad (pesos)
1724 abr. 2	D. Manuel de Parachaga	Guanajuato	Comerciante	Lo que necesite
1724 jul. 15	D. Antonio Fdez. Quiroz	—	—	Lo que necesite
1728 nov. 8	D. Agustín Iglesias Cotillo	México	Comerciante	Lo que consiga
1731 feb. 23	D. Francisco González de Castañeda y Alvarado	México	—	Las cantidades que le ordenen.
1731 abr. 5	D. Manuel Iñigo Manríquez	México	Procurador Aud. Arzobispal	20, 000
1731 nov. 8	D. Francisco R. Coronado	Guanajuato	—	De 20 a 35, 000
1732 ene 15	D. Gonzalo de Laegui	Guanajuato	Juez Real Hda.	De 30 a 40, 000
1738 feb 11	D, Pedro Romero Terreros	Querétaro	—	20, 000

En 1724, María Francisca de Barrera y Juan Antonio Carriedo, descritos como “dueños de dos haciendas del beneficio de sacar plata por azogue y fundición y, labradores de haciendas de temporal y criadores de ganados mayores y menores”, dieron un poder especial a Manuel de Parachaga, comerciante local, para pedir “todas las cantidades de pesos que necesitaremos para el avío, fomento y corriente así de nuestras haciendas de minas como de las de campo y labor”. Entre estas últimas nombraron las de San Agustín y La Loza, en Silao, asimismo, las de Los Coyotes, La Sanja y Monte de San Nicolás, en la villa de León³². Dos meses después, ambos designaron a Antonio Fernández de Quiroz, administrador de sus minas y haciendas de beneficio, así como, las de campo,

31. Castañeda y Alvarado fue apoderado general de Juan Antonio Carriedo desde inicios de 1731, además de administrador de la mina de Mellado, lo que, sin duda, incidió en la donación que Carriedo le hizo de ocho barras de la mina Quebradilla. AHUG-PC, enero 22 de 1731, f.15v; AHUG-PC, nov. 29 de 1732, f. 255v; AHUG-PC, septiembre 12 de 1732, f.400; AHUG-PC, febrero 24 de 1733, f. 36v.

32. AHUG-PC, abril 2 de 1724, ff. 89v-91v.

facultándolo para pedir préstamos por “las cantidades que necesitara” a fin de aviarlas y, pagar los salarios de los operarios de mina, entre otras cosas³³.

Agustín de Iglesias y Cotillo, comerciante de la ciudad de México, Francisco González de Castañeda y Alvarado, Manuel Iñigo Manríquez, Procurador de la Real Audiencia Arzobispal de México, y Francisco Ruiz Coronado, escribano, también fueron facultados para pedir préstamos. El último debía pedir crédito a la catedral de Valladolid (tabla 3)³⁴. Así, De la Barrera y Carriedo requirieron alrededor de un mínimo de cien mil pesos o más para habilitar las empresas de la primera, en un periodo de poco menos de siete años, entre 1731 y 1738. A esto se sumaron los distintos adeudos que se comprometieron a pagar.

La falta de capital de María Francisca seguro está asociada a la inestabilidad de sus empresas mineras. Pues durante las primeras tres décadas del siglo, la mina de Mellado permaneció casi totalmente improductiva; requirió costosas obras subterráneas de rehabilitación y, se efectuó una transmisión regular de sus acciones. Lo que sin duda generó cambios en su administración. Esta situación se prolongó hasta fines de la década de los 30's y 40's, período en el que las necesidades de la empresa todavía exigieron fuertes inversiones para construir un nuevo tiro y otras obras. Así, María Francisca se vio obligada, junto con su esposo Juan Antonio, a buscar alternativas viables de crédito para promover su producción³⁵. De ahí que, en 1738, ambos dieron un poder a Pedro Romero Terreros para solicitar un préstamo de veinte mil pesos, a garantizar con la hipoteca de su hacienda de beneficio San Gabriel y sus haciendas de campo San Agustín y La Loza. Igual hizo Francisco Matías de Busto, marqués de San Clemente, quien pidió préstamos al banco de Francisco de Fagoaga.

Aunque María Francisca y su esposo tuvieron tendencia a buscar financiamiento en la capital novohispana, también lo obtuvieron en Guanajuato. En

33. Fernández Quiroz también fue facultado para pedir a las Reales Cajas de Guanajuato y Puebla el azogue que se necesitaba, asimismo, para llevar al Real Ensaye el oro y la plata de las minas y haciendas de De la Barrera. AHUG-PC, julio 2 de 1724, ff. 173v-175.

34. AHUG-PC, noviembre 8 de 1728, ff. 578v-580; AHUG-PC, febrero 23 de 1731, ff. 56v-58; AHUG-PC, abril 5 de 1731, ff. 93v-95; AHUG-PC, noviembre 8 de 1731, ff. 260v-263v; AHUG-PC, abril 30 de 1731 ff. 454-455; AHUG-PC, enero 15 de 1732, ff. 16-18v; AHUG-PC, febrero 11 de 1738, ff. 243-245.

35. La sucesión hereditaria de Gabriel de la Barrera se tradujo en la transmisión de una parte de sus bienes a María Francisca y coherederos, lo mismo sucedió al fallecer Francisco de Busto y Jerez, quien heredó una parte de Mellado a sus hijos Francisco Matías de Busto y Moya y coherederos. Esto implicó una mayor división y redistribución de las acciones de la empresa, así como, la integración de nuevos socios, a los cuales se agregaron otros por la vía del arrendamiento. Juan de la Barrera, por ejemplo, arrendó sus doce acciones en las minas de Saucedo y Mellado, a José de Cuadra (1724) y Francisco de Alipasolo (1726) por dos y cinco años, respectivamente. AHUG-PC, enero 18 de 1724, f. 344; AHUG-PC, febrero 27, f. 329v; Brading, D., *Mineros y comerciantes*, p. 351-354.

1714, entre los acreedores de De la Barrera se encontraron el alcalde mayor de Guanajuato, Juan Martínez Berra, por un préstamo hecho a Gabriel de la Barrera cuando fue regidor. Asimismo, Juan de Hervas y Joseph de Gorostiza, a quienes adeudaba poco más de 2,300 y 2,500 pesos, respectivamente. Estos últimos fueron destinados a la *paga y raya* de los trabajadores de sus empresas³⁶. Estas cantidades restaban de préstamos mayores cuyo monto se desconoce, las inversiones necesarias una década después los superaron ampliamente.

Tabla 3. Contratos de pago, 1714-1750³⁷

Año	Acreedor	Residencia	adeudo (pesos)	Pagos
1714	Isidro Rodríguez de la Madrid	México	870	A pagar en 8 meses.
1715	Pedro y Felipe Yarto ³⁸	México	20, 000	A pagar en 4 años.
1718	Francisco de la Canal Comerciante	México	1, 039	Tres pagos, el último en sept. de 1719.
1736	Francisco Antonio Peredo Pedro Téllez de Abella	Valladolid	6, 295	Pagos iguales cada ocho meses.

En 1715, De la Barrera designó a Joseph de Gorostiza apoderado general para todos sus pleitos y negocios, lo que fue una estrategia importante en su administración pues además de haber sido su aviador, se trataba de un empresario minero experimentado. Poseía minas —como Mina Grande, Mina Rica, La Cruz, Barreno, San Lorenzo y La Compañía en el Real de Sirena y el Real de Peregrina—, asimismo, administraba las de Sirena, Rayas y la Ovejera, pertenecientes a Andrés de Liceaga, Juan Diez de Bracamonte y Gertrudis Ledezma, respectivamente³⁹. También fue aviador y apoderado de distintos comerciantes y mineros, entre los cuales se encontró el padre de María Francisca. Además, Gorostiza fue alcalde ordinario (1703 y 1726), diputado de minería (1712, 1714 y 1715) y diputado de comercio (1712)⁴⁰. El versátil papel de Gorostiza le ganó

36. Gabriel de la Barrera declaró tener “cuenta corriente” con Juan de Hervas, mercader, por el avío para sus minas y haciendas de beneficio; ordenó a sus albaceas liquidarla. AHUG-PC, marzo 28 de 1708, ff. 74-82v.

37. AHUG-PC, diciembre 10 de 1714, ff. 347-348; AHUG-PC, enero 23 de 1715, ff. 33-35v.

38. Recordar que el origen de este crédito fue el avío de Matías de Yarto a las minas de Gabriel de la Barrera.

39. AHUG-PC, noviembre 28 de 1704, f. 307; AHUG-PC, diciembre 20 de 1704, f. 321; AHUG-PC, enero 14 de 1707, f. 17; AHUG-PC, marzo 23 de 1709, f. 107; AHUG-PC, abril 7 de 1709, f. 119; AHUG-PC, septiembre 30 de 1715, f. 254v.

40. AHUG-PC, noviembre 28 de 17704, f. 307; AHUG-PC, enero 14 de 1707, f. 17; AHUG-PC, mayo 18 de 1712, f. 96v; AHUG-PC, mayo 10 de 1712, f. 102v; AHUG-PC, enero 8 de 1714, f. 1.

un amplio reconocimiento entre los empresarios mineros, así, en 1742, todavía era administrador de la mina de Rayas⁴¹.

Sin duda, María Francisca tomó en cuenta el perfil de Gorostiza. Sus conocimientos en la gestión de los asuntos de minería de Guanajuato y Nueva España debía garantizar el buen manejo de sus asuntos particulares. Juan Antonio parece haber sido de la misma opinión, pues, en 1718, otorgó un poder a Gorostiza para cobrar los créditos a su favor, y posteriormente, le dio otro para que lo sustituyera en los asuntos a su cargo como apoderado de De la Barrera. Todo indica que el vínculo de María Francisca de la Barrera y Juan Antonio Carriedo con Joseph de Gorostiza fue un factor determinante en la administración de las empresas de la primera. Pero no es posible valorar de manera aislada sus resultados porque Gorostiza actuó simultáneamente con otros apoderados, tal como Antonio Fernández de Quiroz, quien, en 1724, recibió un poder general para manejar todos los asuntos de aquéllos, así como, para “administrar [sus] haciendas de beneficio de sacar plata por azogue y fundición, partes de minas y haciendas de campo”, entre otras cosas.

No obstante, destacan dos procesos paralelos interconectados. El primero, a partir de 1717, año en que María Francisca contrajo matrimonio con Juan Antonio, cuya carrera comenzó a tener un claro impulso al adquirir barras de minas; participar en el remate de bienes; otorgar poderes conjuntamente con su esposa para que las empresas de ésta fueran administradas por terceros y, la consecuente delegación de funciones en los administradores. Asimismo, el acceso al ámbito político a través de la ocupación de cargos públicos a partir de los años 20's, tal como el de alcalde ordinario. De la Barrera y Carriedo parecían gozar entonces no sólo de cierta estabilidad económica, sino también mantener una posición sociopolítica que los vinculó con los empresarios mineros más importantes. La larga práctica de la minería por la familia de los De la Barrera así como la inserción de María Francisca en esta industria, junto a su esposo, se tradujo en cierto respaldo empresarial⁴². La colaboración de Joseph de Gorostiza,

41. AHUG-PC, noviembre 23 de 1742, f. 254.

42. Gabriel de la Barrera fue minero, regidor, alcalde ordinario y diputado de minería en las últimas décadas del siglo XVII y primera del XVIII; estuvo asociado con importantes productores de metales del lugar –como Cristóbal Muñoz Ledo, Domingo de Berastegui y otros– y creó un patrimonio formado por varias minas, haciendas de beneficio y de campo en Silao y León. La gestión de sus asuntos lo vinculó con abogados de la Real Audiencia de Nueva España –como José de Busto y Jerez, José Hurtado de Castilla, Tirso Marañón Zorrilla y José Sáenz de Escobar– quienes lo representaron legalmente. El perfil de Sáenz de Escobar confirma la relevancia de la posición sociopolítica de De la Barrera, pues, era un perito en agrimensura y matemático reconocido, alcalde ordinario en la Real Audiencia de Guadalajara (1681) y de Nueva España (1694), y aceptó ser apoderado general de De la Barrera, para atender sus asuntos y negocios a partir de 1703. Hurtado de Castilla era entonces abogado y catedrático de la Universidad de México; y, Marañón Zorrilla, notario del Santo Oficio de la Inquisición. AHUG-PC, mayo 15 de 1703, f. 65v-66; AHUG-PC, octubre 31 de

primero como aviador de Gabriel de la Barrera, después como apoderado de María Francisca, favoreció que ésta última y su esposo se vincularan con empresarios mineros como Francisco Matías de Busto y Moya, Ignacio de la Helguera y Castillo y otros.

Un segundo proceso fue marcado por la transmisión a terceros de una parte de los bienes de María Francisca y Juan Antonio. En 1720, Carriedo arrendó a Ignacio Uribarren las ocho barras de las minas de Saucedo y Mellado que poseía su esposa, por tres años y una renta de sólo cien pesos anuales⁴³. Estas condiciones son un indicio de que ambas empresas experimentaban un periodo de inestabilidad, pues, en general, el arrendamiento de minas durante la época virreinal obedeció a su improductividad y/o la falta de capital de sus poseedores, los cuales acudían a otros inversionistas para que financiaran su habilitación. En 1724, Carriedo donó el mismo número de acciones de su mina San Buenaventura a Ignacio de la Helguera y Castillo⁴⁴. Parece que este proceso de disgregación parcial del patrimonio de De la Barrera y Carriedo pretendió acelerarse en los 30's. En 1733, el segundo obtuvo de María Francisca un nuevo poder para arrendar sus bienes así como tomar en su nombre “cualquier minas y partes de ellas así de oro como de plata y otros metales, vendiendo las que actual tengo, por los precios que le pareciere, o comprando otras”. Ese año, Carriedo donó a Francisco González de Castañeda ocho barras de su mina Quebradilla, a fin de recompensar sus “buenos oficios”⁴⁵. Entre 1724 y fines de la década de los 30's, otras transacciones muestran una transmisión regular de las acciones de las minas de Saucedo y Mellado, sobre todo, vía arrendamiento, lo que refuerza la hipótesis de su inestabilidad. Ambas estuvieron además sujetas a la división y repartición de sus acciones entre los herederos de Francisco de Busto y Jerez y Manuel de Aranda y Saavedra –socios contemporáneos de Gabriel de la Barrera–, asimismo, a los conflictos derivados de la delimitación de sus colindancias. Así, se combinaron la falta de capital, la improductividad de las minas y la necesidad de construir en ellas nuevas obras subterráneas, la división de sus acciones y la incorporación de nuevos socios, algunos de carácter provisional.

Saucedo y Mellado

A pesar de la disgregación patrimonial aludida, María Francisca de la Barrera y Juan Antonio Carriedo mostraron especial interés en conservar las

1703, ff. 150v-151v; AHUG-PC, octubre 11 de 1710, ff. 187-188v; AHUG-PC, agosto 29 de 1710, ff. 143-144v; AHUG-PC, mayo 27 de 1712, ff. 118v-119v.

43. AHUG-PC, marzo 11 de 1720, f. 347v.

44. AHUG-PC, marzo 24 de 1719, f. 100; AHUG-PC, diciembre 31 de 1724, f. 401v.

45. AHUG-PC, diciembre 13 de 1733, ff. 270-273v; AHUG-PC, febrero 24 de 1733, ff. 36v-37v.

minas contiguas de Saucedo y Mellado. Las ocho acciones que pertenecían a María Francisca, las recuperaron tres años después de su arrendamiento en 1720. Entre 1723 y 1725, Juan Antonio adquirió para sí quince acciones de Saucedo. En 1728, Carriedo obtuvo otras ocho acciones de esta mina, las cuales le arrendó Francisco Matías de Busto. Ese mismo año, Francisco Alipasolo le rentó cuatro acciones más de Saucedo y ocho de Mellado. Esta última era célebre por sus bonanzas pasadas y el gran potencial productivo que sospechaban aún tenía. La contigüidad de Saucedo y Mellado contribuyó a su posterior fusión, de ahí que un análisis acucioso del itinerario de ambas empresas sea necesaria, para conocer su situación real, así como, las bases de su administración, que no podré abordar aquí a causa de la ausencia de fuentes. Sin embargo, ciertos aspectos revelan parcialmente los problemas que enfrentaron y las estrategias que se impulsaron para promover su crecimiento. Esto permitirá visualizar el resultado de la gestión de María Francisca de la Barrera, Juan Antonio Carriedo y sus socios.

En 1738, Juan Antonio Carriedo, María Francisca de la Barrera y, la sobrina de ésta, Catarina Marañón y Zorrilla, dieron un poder a Pedro Romero Terreros para pedir un préstamo de 20 mil pesos “para distintos efectos de nuestra utilidad y beneficio”, ofreciendo hipotecar la hacienda de beneficio de San Gabriel, así como las haciendas de campo de San Agustín y La Loza⁴⁶. Siete años más tarde, María Francisca sostuvo que los contratos suscritos por su marido Juan Antonio Carriedo con Juan Antonio Velis Rosillo, mercader de México, dieron lugar a un juicio en su contra a fin de hacer efectivos varios créditos, cuyo resultado fue el embargo de sus bienes, hipotecados por aquél con su autorización⁴⁷. Por su parte, Catarina Marañón y Zorrilla, copropietaria de De la Barrera, afirmó que el valor de 22 mil pesos de tres casas les permitiría pagar lo que adeudaban a Velis Rosillo de “varios préstamos y suplementos”. Tal como el pago que éste último hizo de los nueve mil pesos que recibieron en depósito irregular del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías de México, asimismo, el pago de seis mil pesos de un censo redimible. Los siete mil pesos restantes los tomó su acreedor como parte de los suplementos mencionados.

En 1748, María Francisca vendió al regidor Juan Antonio Quintana la cuarta parte de una estancia de ganado mayor y tres caballerías de tierra nombradas La Loza de Barrera, adquirida por su padre en 1687, así como, los sitios La Sanja, Los Amoles y Los Coyotes, en diez mil pesos. Quintana conservó nueve mil pesos en depósito irregular, comprometiéndose a entregar una cantidad semanal para la manutención de María Francisca y su familia. Cinco años después, María Francisca había recibido cinco mil pesos, pero pidió a Quintana la retrocesión de la estancia por los cuatro mil pesos restantes, y este último accedió. En esa

46. AHUG-PC, febrero 11 de 1738, ff. 243-245.

47. AHUG-PC, septiembre 7 de 1745, ff. 123v-130.

misma fecha, De la Barrera la vendió a Francisco Gómez de Barreda⁴⁸. Así, el patrimonio que María Francisca y su padre Gabriel de la Barrera conservaron durante casi 70 años, se desintegró casi completamente a causa de la persistente falta de capital, la necesidad de habilitar sus empresas, la repetida solicitud de créditos en las ciudades de México, Valladolid y Guanajuato, la distracción de recursos que supongo Juan Antonio Carriedo invirtió en sus negocios propios. Múltiples transacciones se tradujeron en la transmisión de los bienes de De la Barrera a terceros, en particular, sus casas y haciendas agrícolas-ganaderas, incluyendo la hacienda de campo de San Agustín. En 1754, María Francisca ordenó a su apoderado Joseph Facundo Gil Taboada solicitar un préstamo, ofreciendo como garantía esta hacienda, la cual fue objeto de distintas hipotecas a lo largo de varias décadas, a fin de obtener el capital necesario para costear algunas obras en sus minas⁴⁹.

En medio del vaivén económico y financiero a que estuvieron sometidos los negocios de María Francisca de la Barrera, esta logró conservar sus barras en las minas de Saucedo y Mellado, dos de las empresas mineras más importantes adquiridas por su padre en las últimas décadas del siglo XVII, cuya posesión conservaron sus descendientes hasta el siglo XIX. No obstante, enfrentó algunos conflictos concernientes a sus empresas mineras, los cuales representaron un riesgo para conservar su posesión. En 1715, por ejemplo, Francisco Sáenz de Goya, cura de Santiago de Marfil y minero, promovió un juicio en su contra por no haber pagado la parte proporcional que le correspondía de los costos de habilitación de la mina La Joya, en donde se construía una contramina⁵⁰. De la Barrera fue sentenciada a hacer el pago respectivo, pero apeló la resolución y logró que esta fuera revocada, lo que, a su vez, provocó una nueva inconformidad de Sáenz de Goya. No se sabe más sobre este litigio pero parece que después De la Barrera cedió su parte en ella.

Como dueña de acciones en las minas de Mellado y Saucedo, María Francisca fue socia de Francisco Matías de Busto y Moya, marqués de San Clemente, circunstancia que Juan Antonio Carriedo, supongo pretendió aprovechar al donar,

48. Gómez Barreda era comerciante y ocupó los cargos de diputado de comercio, regidor y alcalde ordinario. Entre sus bienes se encontró esta estancia, la hacienda de San Antonio de Sotelo, en Silao, y una compañía comercial. AHUG-PC, octubre 12 de 1753, ff. 146-147v; AHUG-PC, octubre 12 de 1753, f. 148.

49. AHUG-PC, octubre 9 de 1754, f. 140.

50. Entre 1699 y 1728, las barras de la mina La Joya fueron cedidas vía donación y compra a distintos parcioneros; entre ellos Melchor Díaz Posada, Bernardo López Peñuelas, José Sáenz de Goya y Francisco Sáenz de Goya. AHUG-PC, julio 31 de 1699, f. 162v; AHUG-PC, junio 15 de 1701, f. 127; AHUG-PC, octubre 6 de 1704, f. 269 y 271; AHUG-PC, julio 7 de 1707, f. 144v; AHUG-PC, enero 13 de 1708, f. 6v; AHUG-PC, junio 26 de 1715, ff. 393-394v; AHUG-PC, mayo 31 de 1728, f. 188v.

en 1719, parte de su mina San Buenaventura a Ana de Busto y Rodríguez, como una forma de estrechar su relación con la familia Busto. Nueve años después, De Busto y Moya arrendó a Carriedo ocho acciones de Saucedo, y declaró que esto lo determinó la Real Audiencia de México en el juicio de apeo y deslinde de pertenencias de esa mina y la de Mellado, el cual siguieron Busto, Carriedo y los demás socios de estas empresas con Manuel de Aranda y Saavedra, también socio. De esta manera pagaría las costas del juicio que Carriedo había pagado hasta entonces y, continuaría haciéndolo hasta la conclusión del juicio. Carriedo obtuvo así el derecho de llevar para sí la cuarta parte de los frutos que Saucedo produjera durante los siguientes cuatro años, además de lo que produjeran sus propias acciones y las de su esposa María Francisca⁵¹. Lo que no se tradujo más tarde en beneficios reales para María Francisca de la Barrera, quien, como mencioné, vendió una gran parte de sus bienes para su manutención, excepto sus acciones en Saucedo y Mellado.

MARÍA GUADALUPE DE BARRERA Y TORRESCANO (1786-1803)

Aquí analizaré el rol de María Guadalupe Barrera y Torrescano como empresaria y administradora del patrimonio de su difunto esposo Antonio de Obregón y Alcocer, conde de Valenciana, uno de los productores de metales más importantes de Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. El propósito es observar la gestión que hizo de una de las fortunas más grandes de Guanajuato y Nueva España, destacando su capacidad para ejercer un buen control sobre la riqueza que tuvo en sus manos, la cual incrementó notablemente.

En 1786, María Guadalupe Barrera y Torrescano, viuda de Antonio de Obregón y Alcocer, conde de Valenciana, Juan Francisco de Villamor y Martín Coronel, todos albaceas de Obregón y Alcocer, solicitaron ante la autoridad local competente que se abriera su testamento cerrado⁵². Con este primer acto inició el juicio testamentario que formalizó legalmente la administración conjunta de una de las fortunas más importantes de Guanajuato, cuyo origen principal fue la producción de metales preciosos. El número y el valor de las empresas y negocios de Obregón implicaron un mayor grado de complejidad en su administración; la diversidad de su carácter significó atender necesidades muy variadas. Sin embargo, el papel que jugó María Guadalupe Barrera fue decisivo en la conservación y aumento del haber hereditario durante el tiempo que participó en la dirección de las empresas y negocios de su esposo. Ella no aportó ninguna

51. AHUG-PC, septiembre 19 de 1723, ff. 215-216v; AHUG-PC, marzo 24 de 1719, ff. 100-101; AHUG-PC, julio 31 de 1728, ff. 276v-277v.

52. AHUG-PC, septiembre 6 de 1786, ff. 397-407; AHUG-PC, octubre 31 de 1786, ff. 478v-482v.

dote al contraer matrimonio con Obregón y Alcocer, su fortuna provino de los *gananciales* generados mientras este duró, consistentes en una parte proporcional equivalente a una quinta parte del valor de todos los bienes de su esposo. Entre los bienes que Barrera y Torrescano adquirió por esa vía se encontraban: cinco acciones de la mina Valenciana, cuatro de la mina San Juan de Frausto y cuatro y media barras en la de San Miguel de la Gavilla, entre otros.

Avíos y créditos

Contrariamente a María Francisca de la Barrera, María Guadalupe de Barrera y Torrescano no tuvo que comenzar la gestión de la fortuna de su esposo con el pago de deudas, ni tampoco se vio obligada a solicitar préstamos para financiar la habilitación de las empresas que dejó Antonio de Obregón y Alcocer. Por el contrario, María Guadalupe logró recuperar una parte de los créditos que acordó su esposo a otros mineros; adquirir bienes vendidos por sus propietarios con el propósito de pagar sus deudas y otros gravámenes a su cargo. En 1791, por ejemplo, Francisco de Septién y Arce, quien era comerciante, Regidor honorario y elector de la Diputación de minería, vendió a Barrera y Torrescano, la hacienda de San Gabriel de Barrera en 32 mil pesos. Con esta cantidad pretendía cubrir algunas de sus deudas y sus réditos anuales, asimismo, continuar el “giro de sus negocios”. Entre esas deudas se contaba un préstamo del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, los avíos que le proporcionaron para habilitar su hacienda, pero también un censo impuesto sobre ella desde 1742. Año en el que la hacienda de San Gabriel estaba a cargo de Juan Antonio Carriedo, administrador de los bienes de María Francisca de la Barrera⁵³. Otro ejemplo es el de José María Martínez Moscoso, quien, en la década de los 70's recibió avíos para construir la hacienda de beneficio Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, de los cuales adeudaba casi 42 mil pesos. Más tarde, tocó a su viuda María Egipcíaca de Rivera hacer cuentas y entregar esta hacienda al haber hereditario en manos de los albaceas de Obregón, para cubrir dicha deuda⁵⁴. En 1792, Ramón de Liceaga, minero y comerciante, sostuvo que como resultado de las cuentas que hizo con Francisco de Villamor, albacea y administrador del caudal del conde de Valenciana, resultó ser deudor de casi 31 mil pesos por los avíos que recibió para habilitar su hacienda de beneficio Nuestra Señora de la Soledad, en el Real de Señora Santa Ana, cuyas existencias y utensilios tenían un valor de poco más

53. Francisco Septién y Arce declaró que “como marido legítimo y administrador de derecho de su esposa doña Juana de Iriarte” recibió avíos de Pedro Félix Quijano, minero, para habilitar la hacienda de San Gabriel, la cual hipotecó en garantía de otro préstamo por más de 11 mil pesos que le concedió el mismo Juzgado. AHUG-PC, julio 27 de 1791, ff. 300-312v.

54. AHUG-PC, agosto 20 de 1791, ff. 359-361v.

de 23 mil pesos. Liceaga se comprometió a pagar 19 mil pesos en abonos de 250 pesos mensuales; la cantidad restante la conservó en depósito irregular hasta que tuviera “mejor fortuna”⁵⁵. A fines de 1792, el mismo Juan Francisco de Villamor reconoció tener un adeudo de 70 mil pesos con la testamentaria de Obregón y Alcocer, y firmó un acuerdo con María Guadalupe de Barrera y Torrescano, para pagarlos en efectivo en un término de cinco años y réditos anuales de solo 2.5%⁵⁶. En garantía hipotecó las mercancías de su tienda ubicada en la Plaza mayor de la ciudad. No mencionó si Antonio de Obregón le concedió avíos ni si dispuso de esa cantidad al administrar el caudal hereditario de este último.

María Guadalupe de Barrera y Torrescano promovió juicios contra sus deudores en los que en ocasiones acordó el pago de los créditos a favor del caudal a su cargo. Este fue el caso de los hijos de Lorenzo Yáñez, quien recibió avíos de Obregón para comprar y beneficiar metales en su hacienda de beneficio Santiago de Rocha, ubicada en la cañada de Marfil, de los cuales adeudaba poco más de 54 mil pesos en marzo de 1792, más siete mil del costo de ciertas mejoras hechas a la hacienda⁵⁷. José Pantaleón, hijo, y sus hermanas María Guadalupe, María Josefa, María Liberata y María de la Luz dieron poder especial a Marcos Gutiérrez para transigirse en el pago correspondiente. Al año siguiente, este último acordó con Juan Francisco de Villamor entregar la hacienda de Rocha para que su valor de 20 mil pesos se abonara a dicho adeudo. En igual forma se entregó la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe y un zangarro, abonando su valor de más de once mil pesos al mismo crédito. No se sabe cómo se pagó la cantidad restante pero destaca el interés de María Guadalupe de la Barrera de hacer efectivo el pago de los créditos concedidos por su esposo. Poco después Carlos Sierra, comerciante y beneficiador de metales, declaró que del juicio promovido por los albaceas del conde de Valenciana contra Juana Teresa de Hinojosa, viuda del minero Pedro Rafael Domínguez, y Alejandro Araujo, para recuperar un crédito por avíos de poco más de once mil pesos, resultó el remate de la hacienda de beneficio Nuestra Señora de Belén que perteneció a Domínguez. El dinero obtenido de tal remate debía entregarse a los albaceas de Obregón y Alcocer⁵⁸. En los años subsecuentes, otros préstamos recuperados por María Guadalupe de Barrera y sus coalbaceas estaban a cargo de Manuel Fernando Portu, Diego Reinoso y otros (tabla 4).

55. AHUG-PC, junio 25 de 1792, ff. 341-345.

56. AHUG-PC, noviembre 5 de 1792, ff. 546v-549.

57. AHUG-PC, marzo 10 de 1792, ff. 127-130v; AHUG-PC, julio 4 de 1793, ff. 282v-293; AHUG-PC, julio 5 de 1793, ff. 293v-303v.

58. Carlos Sierra se convirtió años más tarde en apoderado general de Antonio de Obregón y Barrera, asimismo, en arrendatario de las haciendas de beneficio de San Matías y San Juan Nepomuceno, ambas propiedad de José Mariano de Sardaneta, segundo marqués de Rayas. AHUG-PC, abril 26 de 1792, ff.185-186; AHUG-PC, enero 3 de 1798, f. 3v; AHUG-PC, febrero 21 de 1799, f. 76.

Tabla 4. Créditos recuperados y/o otorgados de 1792 y 1797⁵⁹

Fecha	avariado	Pesos	minas y haciendas hipotecadas
1792 nov 5	Manuel Fernando Portu	74,000	A pagar en dos años, hipoteca hacienda de Santiago de Rocha.
1794 dic 4	Diego Reinoso	44,000	A pagar bonos anuales de 250 pesos, hipotecó la hacienda Santa Gertrudis.
1796 sep 24	Bernardino de Austri y Obregón	22,000	A pagar en cinco años, hipotecó hda. agrícola San Juan de Gavia.
1797 jun 14	Felipe Fernández Riaño	8,000	A pagar a un año y medio, hipotecó hda. agrícola Los Aguilares. Préstamo de Barrera y Torrescano.

Así pues, María Guadalupe de Barrera y Torrescano y sus coalbaceas consagraron parte de sus esfuerzos a suspender avíos a mineros y beneficiadores de metales deudores, con el consecuente pago de los créditos a favor del haber hereditario a su cargo, por un monto mínimo estimado de casi 150 mil pesos. Paralelamente, María Guadalupe siguió la estrategia de Obregón y Alcocer de otorgar créditos a otros mineros y metalurgistas. Entre 1789 y 1793, María Guadalupe hizo tres préstamos a Juan Vicente Alamán, Alcalde ordinario, regidor y comerciante, los cuales sumaron 55 mil pesos que recibió en depósito irregular, comprometiéndose a pagarlos en plazos de uno a seis años con sus respectivos réditos. Cabe destacar que el primer crédito fue por un monto de cinco mil pesos, que Alamán destinó al establecimiento de un tendejón. Todo indica que los otros créditos los invirtió en la hacienda de beneficio San Francisco⁶⁰. En 1792, Bernabé de Bustamante, minero y administrador de la mina de Valenciana, también se vio beneficiado por un crédito de 12 mil pesos bajo la forma de depósito irregular, el cual fue otorgado por la condesa de Valenciana con las mismas condiciones, es decir, a tres años y réditos anuales del 5%. Bernabé pagó su deuda en 1795, motivo por el cual José Joaquín Peláez le extendió el recibo respectivo “por impedimento de la condesa”⁶¹. Poco después, Ignacio de Obregón, quien recibió

59. AHUG-PC, noviembre 5 de 1792, ff. 549v-551v; AHUG-PC, diciembre 4 de 1794, ff. 560-563v; AHUG-PC, junio 14 de 1797, ff. 196v-198v.

60. Juan Vicente Alamán, comerciante, refinador de metales y minero, ocupó los cargos de Regidor capitular y Procurador general del ayuntamiento. Su actividad económica se prolongó alrededor de cuarenta años y aunque su actividad principal fue inicialmente el comercio, mantuvo una relación estrecha con María Guadalupe de Barrera y otros empresarios. En 1804, Alamán era uno de los dueños de la mina de Mellado. AHUG-PC, agosto 20 de 1791, ff. 359-361v; AHUG-PC, abril 3 de 1793, ff. 126v-128v; AHUG-PC, septiembre 13 de 1804, f. 442.

61. Bernabé de Bustamante, comerciante, minero, administrador de Valenciana, además, apoderado general de María Guadalupe de Barrera a partir de octubre de 1793, ocupó los cargos de alcalde ordinario y miembro de la diputación de comercio. Bustamante se vinculó con empresarios y hombres de negocios de Guanajuato y otros lugares. En 1792, María Gertrudis de Obregón y Barrera le otorgó un poder para recibir las cuentas que Francisco de Villamor debía dar sobre su caudal como

de Francisco de Villamor, apoderado y administrador general del caudal de De Barrera y Torrescano, distintas cantidades de dinero para habilitar su hacienda de beneficio Nuestra Señora de la Antigua así como adquirir otras propiedades, adeudaba poco más de 63 mil pesos que se obligó a pagar en dieciocho meses. No obstante, no cumplió esta condición y, en 1793, pidió una prórroga arguyendo que cubrir el total de su adeudo le causaría un grave perjuicio. María Guadalupe aceptó que hiciera dos pagos: uno de 40 mil y otro de poco más de 23 mil pesos, en mayo y diciembre de 1794, lo que así hizo⁶².

Aunque no analizaré aquí la actividad de De Barrera y Torrescano en la agricultura y el comercio, sus operaciones en estos ámbitos confirman su rol de empresaria y su influencia decisiva en la economía regional. Cabe mencionar que José Manuel Díaz Quijano, administrador de la mina de Valenciana, dueño de la hacienda agrícola la Loza, en la villa de León, reconoció que un año antes recibió del caudal de De Barrera y Torrescano 10 mil pesos para pagar una parte del precio de compra de su hacienda, los cuales se obligó a pagar en efectivo en un plazo de seis años, lo que hizo en 1798⁶³. Otro ejemplo que permite visualizar el alcance de su actividad es el juicio de acreedores promovido contra los bienes de Manuel Ramón de Goya, almacenero de México. En octubre de 1791, la condesa de Valenciana, por sí y en nombre de sus hijos, y su yerno Antonio José Pérez, otorgaron un poder especial a José Toraya, Procurador del número, para acudir a la Real Audiencia de México, a fin de recuperar el pago de 300 mil pesos de los cuales eran acreedores. Toraya debía probar su privilegio para que tal crédito fuera el primero en la lista de los créditos reconocidos por la autoridad competente⁶⁴.

El gobierno local fue otro campo de acción de María Guadalupe de Barrera y Torrescano. A inicios de 1792, ésta última acordó al intendente Juan Antonio Riaño y el Ayuntamiento de Guanajuato un préstamo de 20 mil pesos, destinado a la compra de 50 mil fanegas de maíz para “el pósito de esta ciudad”. El plazo para pagar este préstamo sin réditos fue de cinco años⁶⁵. Esta relación de

heredera de Antonio de Obregón. AHUG-PC, marzo 10 de 1792, ff. 131-133; AHUG-PC, marzo 31 de 1792, ff. 167; AHUG-PC, octubre 14 de 1793, ff. 591v.

62. AHUG-PC, marzo 20 de 1792, ff. 140v-143; AHUG-PC, septiembre 25 de 1793, ff. 547v-557; AHUG-PC, junio 2 de 1794, ff. 255v-259; AHUG-PC, junio 17 de 1794, ff. 278v-280;

63. José Manuel Díaz Quijano, administrador de la mina de Valenciana de 1790 a 1792, fue removido de este cargo a causa de la inconformidad de Manuel Antonio de Otero, representante de los descendientes de Pedro Luciano de Otero y parcioneros en dicha empresa. AHUG-PC, octubre 7 de 1793, ff. 567v-571.

64. Un año después, María Guadalupe de Barrera y sus hijos revocaron de su cargo a Toraya, otorgando un poder a Simón María de la Torre con el mismo propósito de recuperar los 300 mil pesos adeudados por De Goya. AHUG-PC, octubre 25 de 1791, ff. 519v-520; AHUG-PC, diciembre 1o. de 1792, ff. 585-586.

65. AHUG-PC, febrero 22 de 1792, ff. 81-84.

María Guadalupe con funcionarios así como con otros de sus aviados, revelan que su actividad empresarial estuvo determinada predominantemente por sus transacciones con miembros de la élite y del gobierno local, pero también por estrategias similares a las que siguió su esposo al crear su patrimonio, tal como la inversión diversificada en la industria minero-metalurgia. Asimismo, como clave de su éxito, la política de unificación de los criterios de administración de su posesión más preciada: la mina Valenciana.

La administración de la mina Valenciana

Antonio de Obregón y Alcocer poseyó varias empresas mineras antes de fallecer, pero la más importante —por su riqueza y producción metalífera— era la mina de Valenciana⁶⁶, en la cual poseyó diez barras o acciones. Sus socios Pedro Luciano de Otero y Juan Antonio de Santana poseyeron diez y dos barras, respectivamente. Desde inicios de la década de los 60's, los tres parcioneros mantuvieron una relación sin conflictos. No obstante, María Guadalupe de Barrera y Torrescano tuvo que resolver algunos conflictos entre sus hijos Antonio, María Gertrudis y María Ignacia Obregón y Barrera, que hizo firmar un acuerdo para conservar la armonía que había prevalecido hasta entonces⁶⁷.

En un primer momento, María Guadalupe cedió a sus hijos por partes iguales las cinco barras de la mina de Valenciana, las cuales poseía “por razón de bienes gananciales” obtenidos durante su matrimonio. Esto lo hizo a condición de que mientras viviera, ella conservara “la dirección y gobierno” de las diez barras mencionadas, de manera que aquéllas continuaran teniéndose por “indivisas, sin quedarles [...] más derecho en el expresado tiempo que el de percibir sus frutos íntegramente”. La condesa de Valenciana se reservó así el derecho de “voz y voto” de sus menores hijos en la administración de la empresa. Para cumplir con la formalidad legal requerida, declaró no necesitar sus cinco barras “para su decente manutención por quedarle...otras dos barras que separadamente compró en la misma mina, y ascender el todo del caudal que Dios le ha concedido a más de un millón de pesos”⁶⁸.

La autoridad competente y los curadores de dichos menores hicieron constar que la donación hecha por Barrera y Torrescano beneficiaba a sus hijos, asimismo,

66. Guanajuato fue el productor de plata más importante de la Nueva España. Valenciana destacó por su producción mensual de treinta mil marcos equivalentes a la de todas las minas de Sajonia. Humboldt, *Essai Politique*, 340; Villalba Bustamante, “Economía y sociedad”, 112-128.

67. Para tal efecto dio poder especial a Juan Francisco de Villamor, minero y comerciante, para que en su cedia dichas barras, la condesa no firmó el poder por no saber, lo hizo un testigo en su nombre, tal como se procedió en todos sus documentos legales. AHUG-PC, marzo 31 de 1792, ff. 149-167.

68. AHUG-PC, marzo 31 de 1792, f. 152.

que “la conservación de la buena armonía, tranquilidad y unión de los individuos de esta casa” era útil al real erario y la subsistencia de la población, dados “los considerables repartimientos de dinero que producen sus negociaciones”. Igualmente se asentó que tal operación era provechosa para los herederos, pues la dirección de la empresa en manos de María Guadalupe redundó en el “notorio aumento de sus caudales”. Antonio, María Ignacia y María Gertrudis aceptaron la donación en los términos propuestos por su madre; la última contó con la licencia de su esposo el capitán Antonio de Pérez Gálvez. Además, el convenio estipuló que los dos primeros y sus respectivos curadores no se opondrían ni judicial ni extrajudicialmente a la posesión de barras que se dio Antonio José Pérez, como administrador de los bienes de María Gertrudis, ni volverían “a suscitar la oposición que a ella habían intentado”.

Igual se señaló que María Guadalupe de Barrera administraría las diez barras de la mina Valenciana mientras viviera, sin que ninguno de sus hijos, ni nadie que los representara legalmente, pudieran reclamar nada. La única acción que tendrían derecho a intentar debía concernir a la percepción íntegra de los frutos producidos por tales barras, los que recibirían por partes iguales. De esta manera se zanjaron las primeras dificultades entre los herederos de Antonio de Obregón y Alcocer, arguyendo la necesidad del buen gobierno y administración de los asuntos y negocios de la casa del conde de Valenciana, para evitar graves perjuicios a la empresa, a la población y al real erario. De la misma manera se resolvieron los conflictos que más tarde se dieron entre los herederos de Obregón y los de su socio Pedro Luciano de Otero. Las diferencias, por ejemplo, acerca del desempeño de José Manuel Díaz Quijano entre 1790 y 1791, como administrador de la mina de Valenciana, provocaron que Juan Francisco de Villamor y Manuel Antonio de Otero, apoderados de los Obregón y los Otero, respectivamente, controvirtieran judicialmente su remoción ante la Diputación de Minería de Guanajuato.

Dicha diputación convocó a las partes a una junta para que llegaran a un acuerdo, pero no tuvo éxito, así que ordenó una inspección de las obras subterráneas ejecutadas por Díaz Quijano, para que fueran comparadas con las de sus antecesores. Sin embargo, se dieron otras incidencias sobre el buen gobierno de la mina, considerando el detrimento que ocasionaría “la pérdida de la paz y tranquilidad que siempre se ha conservado entre ambas casas”. Asimismo, se insistió en señalar que del progreso de éstas dependía no solo el aumento de sus caudales, sino también la utilidad del real erario y la subsistencia general de la población. El resultado fue el acuerdo para que Díaz Quijano fuera sustituido por Juan Jiménez de Arjona, asimismo, el convenio donde precisaron sus facultades⁶⁹. María Guadalupe de Barrera conservó una buena relación

69. AHUG-PC, mayo 12 de 1792, ff. 196v-212v; AHUG-PC, julio 30 de 1792, ff. 385v-388v.

con Díaz Quijano a quien más de un año después le otorgó un préstamo por 10 mil pesos.

El coronamiento de estas políticas y medidas administrativas de una de las empresas novohispanas más productiva y rica, fue la triplicación del patrimonio familiar de los Obregón, valuado en 1786 en poco más de un millón y medio de pesos, incrementado a más de cuatro millones setecientos mil pesos en 1793⁷⁰. Esto muestra la habilidad de las empresarias en la dirección de sus minas. La capacidad empresarial de María Guadalupe Barrera y Torrescano se tradujo en un incuestionable reconocimiento, expresado abiertamente por sus socios. Los esposos de sus hijas María Gertrudis y María Ignacia, Antonio Pérez Gálvez y Diego Rul, respectivamente, así como su hijo Antonio y José Manuel de Santa Ana, expresaron que aquella “ha llevado siempre [el] cultivo, laborio y demás que sobre ello ha ocurrido sin que [ellos] se hayan mezclado jamás en la defensa de los pleitos que ha tenido”, pues todos se sujetaron a lo que la condesa de Valenciana ejecutó por medio de sus apoderados⁷¹.

Paralelamente a este esfuerzo por administrar la mina Valenciana, Barrera y Torrescano pretendió recuperar algunas de las minas financiadas por su esposo en pago de los créditos respectivos. Un ejemplo, en 1790, María Manuela Hernández, viuda, y María Josefa Hernández, con la licencia de su esposo, vendieron a aquella dos barras y cuarta de las minas San Miguel de la Gavilla y la Rodela, en el cerro de Arcabuco, descubiertas por Nicolás Hernández, quien fue financiado por Antonio de Obregón desde 1777. Este mismo año, los socios de ambas minas donaron a Obregón seis barras a condición de que este invirtiera en su habilitación, pero Barrera y Torrescano decidió suspender los avíos, de ahí que María Manuela y María Josefa, por falta de capital, le vendieron sus acciones en sólo cien pesos⁷². Sin embargo, María Guadalupe fue obligada a devolver las acciones que le habían donado a su esposo los demás parcioneros de esas minas, como María Josefa Reyna, a quien le entregó una barra y media que le correspondía como albacea de Manuel de Liceaga.

Así pues, la administración de María Guadalupe de Barrera y Torrescano y sus coalbaceas Juan Francisco de Villamor y Martín Coronel, tuvo los logros expuestos: “buen gobierno” de su principal empresa minera y administración general única del patrimonio de Antonio de Obregón y Alcozer, conde de Valenciana; recuperación de créditos, adquisición de minas y haciendas de beneficio; y, concesión de avíos a otros mineros y comerciantes, entre otros.

70. Villalba Bustamante, “Economía y sociedad”, 85.

71. Villalba Bustamante, “Economía y sociedad”, 85.

72. También devolvió a Ramón Antonio Liceaga sus dos barras y cuarta en las mismas minas. AHUG-PC, septiembre 25 de 1790, ff. 428-431; AHUG-PC, noviembre 6 de 1794, ff. 503v-508; AHUG-PC, marzo 16 de 1795, ff. 152-155.

Tales logros no se dieron sin problemas. En 1792, Barrera y Torrescano otorgó un poder a Juan Vicente de Alamán, Regidor capitular honorario, para pedirle cuentas a Juan Francisco de Villamor, sobre el manejo del caudal hereditario que éste había administrado hasta entonces, asimismo, sobre la compañía comercial que formó años antes con Antonio de Obregón. Respecto de esta última debía elaborarse el respectivo balance de cargos y descargos para determinar si adeudaba alguna cantidad de dinero a la testamentaria a su cargo⁷³. Dos meses después, María Gertrudis de Obregón y Barrera dio un poder similar a Bernabé de Bustamante, administrador de la mina de Valenciana⁷⁴. Este último quedó facultado para deducir las acciones legales que concernían a la administración del referido caudal en el tiempo que llevaba proindiviso. A fines del mismo año, Villamor declaró “haber quedado debiendo” 70 mil pesos a la casa del conde de Valenciana, lo que permite deducir que tal adeudo resultó de tales cuentas. La buena relación que Villamor tuvo con Obregón desde 1775 continuó con María Guadalupe de Barrera hasta fines del siglo, de tal manera que esta última, una vez vencido el plazo para pagar la mencionada cantidad, le concedió una prórroga de cinco años más para cubrirla en noviembre de 1800⁷⁵.

En otro orden de ideas, De Barrera y Torrescano y sus coaluceas asumieron parcialmente la responsabilidad del proceso de expansión de la mina de Valenciana después de 1786. Este proceso fue descrito por esta autora en un trabajo anterior, aquí solo resaltaré la capacidad de la primera como empresaria minera y gestora de los bienes de su esposo y su propio patrimonio. Ella supo no sólo conservar las principales minas —Valenciana, Fraustos, Purísima Concepción, Señor San Miguel la Gavilla, Santo Cristo de Burgos, etc.— que constituían el haber hereditario de Antonio de Obregón, sino también incrementarlo⁷⁶. Entre 1786 y 1805, bajo su administración, María Guadalupe de Barrera y su hijo Antonio de

73. Francisco de Villamor fue comerciante, minero y refinador de metales, además, financió la actividad de otros hombres de negocios y ocupó los cargos de Alcalde ordinario (1791), diputado de minería (1794-1796) y regidor (1796). En la década de los 70's, él incursionó en la industria minero metalúrgica: acordó avíos a refinadores, adquirió un zangarro en la mina de Rayas, arrendó la hacienda de San Francisco, etc. En 1775, por ejemplo, Vicente Rubio se obligó a pagar más de 13 mil pesos a Francisco de Villamor, Antonio de Obregón y Pedro Luciano de Otero, por avíos que le concedieron para habilitar su hacienda de beneficio de San Agustín. Asimismo, Villamor fue apoderado de algunos de los empresarios más importantes, tal como Antonio de Obregón y María Guadalupe de Barrera y Torrescano, quien, en 1788, le dio un poder especial para cobrar a todos sus deudores. Más tarde intervino como representante legal en los conflictos relacionados con las minas de Mellado y Fraustos; la supervisión de uso del invento metalúrgico de José Conejo en Guanajuato y otros centros mineros, entre otros. AHUG-PC, diciembre 13 de 1775, f. 468; AHUG-PC, septiembre 17 de 1777, ff. 513v; AHUG-PC, enero 8 de 1779, ff. 16v; AHUG-PC, octubre 17 de 1788, ff. 602; AHUG-PC, diciembre de 1788, ff. 702; AHUG-PC, enero 30 de 1792, ff. 50v-52v.

74. AHUG-PC, marzo 31 de 1792, ff. 167v-171.

75. AHUG-PC, noviembre 5 de 1792, ff. 50v-52v; AHUG-PC, diciembre 5 de 1797, ff. 441v-445v.

76. Villalba Bustamante, “Economía y sociedad”, 71-111.

Obregón y Barrera adquirieron las minas de San Ramón, Promontorio, Santísima Trinidad, Villalpando, Fraustos y muchas otras⁷⁷. Lo que se tradujo en el dominio de gran parte del subsuelo y, en consecuencia, de la riqueza mineral del distrito de Guanajuato, entonces primer productor de plata del mundo, lo cual permitió formar una de las fortunas más importantes de la Nueva España. La fortuna del conde de Valenciana, como mencione antes, fue valorada en más de un millón 549 mil pesos, pero, siete años después de la administración de De Barrera y Torrescano y sus coalbaceas, ese valor fue triplicado⁷⁸.

CONCLUSIÓN

Varios factores muestran que la actividad de las empresarias mineras durante el siglo XVIII se caracterizó por su dinamismo y complejidad. María Francisca de la Barrera y María Guadalupe de Barrera y Torrescano, como miembros de la élite guanajuatense jugaron dos roles distintos. La primera, estando casada delegó casi totalmente sus facultades en su esposo Juan Antonio Carriedo, para que éste administrara sus bienes. Sin embargo, cabe destacar la incursión de María Francisca en la minería, la metalurgia, la ganadería y la agricultura, además de su interés manifiesto en conservar las minas que heredó de su padre, principalmente sus acciones en las de Mellado y Saucedo. Para lo cual contó con la representación legal de su esposo y otros apoderados en Guanajuato y otras ciudades, como muchos otros empresarios de la élite. Así, la diversificación de sus inversiones, el alcance de sus operaciones en la localidad y fuera de ella y, el apoyo legal de apoderados con probada experiencia en la industria minera fueron factores que contribuyeron a la conservación de cierta parte de su patrimonio por más de cuarenta años. Esto en circunstancias de una constante inestabilidad determinada fundamentalmente por la falta de capital y el forzoso endeudamiento para financiar la habilitación de sus empresas mineras, así como, por la escasa producción o improductividad de estas en periodos alternados durante la primera mitad del siglo XVIII. Todo esto sin contar que la actuación de Juan Antonio Carriedo en beneficio propio pudo también tener un efecto negativo en los negocios de María Francisca.

Por su parte, María Guadalupe de Barrera, llegado a su estado de viudez, tomó en sus manos la administración de las minas, las haciendas de beneficio y

77. AHUG-P , agosto 4 de 1791, ff. 119-122v; AHUG-PP, abril 30 de 1799, ff. 71v-76; AHUG-PM, octubre 7 de 1802, ff. 202v-213; AHUG-PM, septiembre 28 de 1803, ff. 284-291v; AHUG-PM, mayo 10 de 1804, ff.78-92; AHUG-PM, junio 23 de 1804, ff. 126-129v; AHUG-PM, enero 15 de 1805, ff. 15v-22.

78. AHUG-PC, agosto 19 de 1793, ff. 399v-430.

todos los demás bienes de Antonio de Obregón y Alcocer, y unificó los criterios de administración de su mayor fuente de riqueza, la mina de Valenciana. Los acuerdos entre los descendientes de este último, así como, con entre éstos y los herederos de quien fuera el otro socio principal de la empresa, Pedro Luciano de Otero, fue un factor decisivo en el aumento del valor del haber hereditario de Obregón, pero también de la fortuna de De Barrera y Torrescano. El éxito de ésta y sus colaboradores al triplicar el patrimonio de su difunto esposo estuvo determinado por la disponibilidad de capital, las fuertes inversiones en sus empresas mineras sin endeudarse además de su diversificación, la gran producción de metales preciosos que convirtió a la Valenciana en una de las minas más importante a nivel mundial, entre otras cosas. A lo que se agregaron los vínculos sociopolíticos que influyeron sus transacciones tanto con particulares como con el gobierno local; la colaboración de sus administradores y apoderados en Guanajuato y otros lugares, cuya actividad fue supervisada de cerca, como muestran los convenios de pago de sus deudas.

Aunque me parece incuestionable la capacidad empresarial que en mayor o menor grado mostraron las empresarias mineras cuya trayectoria abordo aquí, cabe enfatizar la necesidad de ampliar el estudio de los distintos aspectos implicados por la actividad general de estas y otras empresarias. Esto con el fin de definir con mayor precisión cómo participaron en la toma de decisiones, el diseño de estrategias, el desarrollo de la industria minera y metalúrgica, el nivel de sus conocimientos en esta materia o el de sus administradores y apoderados, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

- Arauz Mercado, Diana, “Negocios jurídicos femeninos en el Zacatecas del siglo XVIII”. Ponencia presentada en Jornadas de historia económica, 2012. En línea: http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2012/Diana_Arauz_Mercado.pdf
- y Gloria Trujillo, “La mujer en la época colonial. Tutela, minoridad patrimonial en el Zacatecas de los siglos XVII y XVIII”, en Diana Arauz (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes III*. México: Texere, 2011, 401-411. En línea: <http://azecme.com.mx/wp-content/uploads/2019/07/Binder5.pdf>
- Arrom, Silvia, “Historia de la mujer y la familia latinoamericanas”, *Historia Mexicana (México e Hispanoamérica. Una reflexión historiográfica en el Quinto Centenario)*, XLII: 2 (1992): 379-418.
- Brading, David, *Mineros y comerciantes del México borbónico (1760-1810)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Caño Ortigosa, José Luis, *Guanajuato en vísperas de la independencia: La élite local en el siglo XVIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla/ Universidad de Guanajuato, 2011.
- Gálvez Quiroz, Shirley, “Actividades económicas de las mujeres emprendedoras del virreinato y la republica del Perú, 1750-1899”. Perú, Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, 2018. [Tesis de licenciatura].

- Gálvez Ruiz, María Ángeles, “La historia de las mujeres y de la familia en el México colonial. Reflexiones sobre la historiografía mexicanista”. En *Chronica Nova*, 32 (2006): 67-93.
- Gonzalbo A., Pilar, “Españolas, indias, criollas y otras más”. En *Las mujeres en la Nueva España*. México: COLMEX, 2000, 43-61.
- “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII, Modelos y realidades”. En: *Tradiciones y conflictos, historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*. Edición de Pilar Gonzalbo y Milada Bazant, 231-262. México:COLMEX, 2007.
- *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. México: COLMEX, 2006.
- *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. México: COLMEX, 2016.
- Humboldt, Alejandro von, *Essai Politique sur le royaume de la Nouvelle-Espagne*. T. 2, France: Centre National des Lettres, 1997.
- Langue Frédérique, *Mines, terres et société a Zacatecas (Mexique) de la fin du XVIIe siècle a l'indépendance*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1992.
- Lavrín, Asunción, *Las mujeres Latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- y Edith Couturier, “Las mujeres tienen la palabra: Otras voces en la historia colonial de México”. *Historia Mexicana*, [S.l.], 1981, 278-313, En: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/articulo/view/2625/2136>.
- López Miramontes, Álvaro y Cristina Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España en 1774*. México: Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980.
- Monroy, Pedro, *Las minas de Guanajuato. Memoria histórico descriptiva de este distrito minero*. México: Secretaría de Fomento, 1888.
- O' Phelan Godoy, Scarlety y otros (coords), *Familia y vida cotidiana en América Latina, siglos XVIII-XX*. Institut Francais d'Études Andines, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2003. En línea: <https://books.openedition.org/ifea/4462>
- Pérez Rosales, Laura *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830*. México: Universidad Iberoamericana/ Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003.
- Solà, Àngels, Yoshiko Yamamichi y Juanjo Romero, “Triangulando, o más, la historia de las empresarias”, Barcelona, Universidad de Barcelona, Biblio3W, vol. XXI, no. 1.174, 2016.
- Trujillo Molina, Gloria, “Mujeres Zacatecanas al frente de sus patrimonios (XVII-XVIII)”. Ponencia presentada en 2012. En línea: http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2012/Gloria_Trujillo.pdf
- *Patrimonio y negocios femeninos en Zacatecas época colonial*. Zacatecas: Policromía Servicios Editoriales, 2016.
- Villalba Bustamante, Margarita, “El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2015. En línea: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/67764>.
- “Economía y sociedad de un pueblo minero: La Valenciana, 1760-1810”. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. [Tesis de maestría].